

Comité Antifraude

Memoria Anual del Comité Antifraude 2024.

Índice:

1.- Introducción.

2. Actividades durante el ejercicio 2024

1. Introducción.

El Decreto 188/2023, de 25 de julio, por el que se crea y regula el Comité Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante el Comité), prevé en su artículo 4.9, entre las funciones del citado órgano, la elaboración una Memoria Anual comprensiva de las actividades realizadas por este Comité.

En su virtud, se emite esta Memoria en la que se incluye un resumen de las principales actuaciones que en el ejercicio de sus funciones se ha llevado a cabo durante el año 2024.

El objetivo de esta Memoria es ofrecer una visión general de las principales decisiones adoptadas y el trabajo realizado por este órgano.

2.- Actividades durante el ejercicio 2024.

Durante el ejercicio 2024, el Comité Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha reunido en sesión ordinaria en 4 ocasiones. La primera, celebrada el 22 de febrero; la segunda, el día 17 de junio; la siguiente tuvo lugar el día 24 de septiembre; y la última, el día 19 de diciembre de 2024.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDV57WSKT6AAUX9PHF6FBQP6R8	PÁG. 1/6	

2.1. Modificación de la persona titular de la presidencia del Comité

El artículo 5 del Decreto 188/2023, de 25 de julio, donde recoge la composición del Comité dispone:

“1. El Comité Antifraude estará constituido por una presidencia, una vicepresidencia y cuatro vocalías. Asimismo, el Comité estará asistido por la persona titular de la secretaría, que actuará con voz y sin voto y por tres personas funcionarias adscritas al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, en calidad de asesoras permanentes, que asistirán a las reuniones con voz y sin voto.

Los nombramientos se realizaron en función de lo establecido en dicho artículo.

En un primer momento, la titularidad de la presidencia del Comité correspondió a la persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos, atendiendo a lo previsto en el artículo 6.1 del Decreto 188/2023, de 28 de julio, Don Carlos de la Paz Represa.

Posteriormente, el Decreto 120/2024, de 25 de junio, por el que se modifica el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, el Decreto 126/2023, de 12 de junio, por el que se establecen las Comisiones Delegadas del Gobierno y se regula su composición y funciones, y el Decreto 188/2023, de 25 de julio, por el que se crea y regula el Comité Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo tercero establece que el apartado 1 del artículo 6 del Decreto 188/2023, de 25 de julio, por el que se crea y regula el Comité Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda redactado como sigue:

«1. La titularidad de la presidencia del Comité Antifraude corresponderá a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de financiación europea.»

A tenor de la mencionada modificación, la titularidad de la presidencia del Comité se traslada al titular de la Secretaría General de Financiación Europea, cargo que ocupa D. Gerardo Fernández- Gavilanes Díez desde el pasado día 7 de julio.

2.2 . Elaboración y aprobación del Cuestionario de Seguimiento del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en lo que sigue, el Plan o PMA).

Este cuestionario constituye un elemento clave para el seguimiento del Plan en la medida que debe recoger la información que las Unidades Antifraude remitirán para poder llevar a cabo la elaboración del informe de seguimiento previsto en el art. 4.2 del Decreto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDV57WSKT6AAUX9PHF6FBQP6R8	PÁG. 2/6	

El alcance del Cuestionario ha sido el que se ha valorado necesario para determinar el grado de seguimiento aplicación de las medidas del Plan, concretándose en un total de 99 preguntas estructuradas conforme a los apartados previstos en el PMA.

Antes de que se remitiera al Comité para su valoración, el documento se circularizó a varias Unidades Antifraude, elegidas de forma aleatoria, con la finalidad de que se expusieran las dificultades y debilidades en cuanto a claridad, extensión y profundidad de las cuestiones planteadas.

Dicho documento fue objeto de observaciones por los miembros del Comité y posteriormente aprobado.

El Cuestionario de seguimiento se envió a finales de diciembre de 2023 por Bandeja y por correo electrónico a las entidades ejecutoras e instrumentales que a fecha de 31 de diciembre de 2023 hubieran participado en la ejecución de fondos del Mecanismo, concediéndose un plazo de tres meses para su cumplimentación.

Recibidos por correo electrónico los documentos, se ha procedido a su análisis desde un punto de vista formal y material. El análisis formal ha supuesto que se solicitara la subsanación de errores y defectos que no afectaban al contenido del documento emitido, como serían cuestiones relacionadas con firma, preguntas que no han sido contestadas o bien falta de algún anexo.

Con toda la información aportada por las Unidades Antifraude, se elaboró un primer borrador de informe de seguimiento del Plan, que se elevó al Comité por la vocal designada por la Dirección General de Fondos Europeos para su aprobación en la sesión del día 24 de septiembre. Como resultado del debate que se generó en la sesión y que a tenor de las observaciones realizadas por los miembros del Comité se acordó la modificación de la propuesta presentada y su nueva presentación al Comité.

2.3. Formación para la Cumplimentación del Cuestionario de seguimiento del Plan.

Con el objetivo formar a las Unidades Antifraude de las diferentes entidades ejecutoras y entidades instrumentales y de facilitar la cumplimentación del cuestionario se diseñaron sesiones formativas en los meses de enero y febrero.

Para las entidades ejecutoras y entes instrumentales con personal SIRHUS estas acciones tuvieron formato de curso del Instituto Andaluz de Administración Pública “Seguimiento del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (PMA)”, con una duración de 15 horas, para las entidades instrumentales se impartieron dos jornadas que fueron llevadas a cabo directamente desde la Dirección General de Fondos Europeos. Entre las dos modalidades, prácticamente se contó con representantes de todas las Unidades Antifraude convocadas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDV57WSKT6AAUX9PHF6FBQP6R8	PÁG. 3/6	

2.4. Elaboración y aprobación de un modelo de adaptación del PMA por las entidades ejecutoras/instrumentales e instrucciones de publicación.

La necesidad de dar una mayor homogeneidad en la forma de publicación de las adaptaciones del Plan realizadas por las diferentes Entidades nace a tenor de constatar la diversidad de formatos utilizados a la hora de llevar a cabo la adaptación.

Atendiendo a las consultas relacionadas con este tema que se formularon al Comité, se consideró conveniente emitir unas instrucciones, aclaratorias respecto a formato y contenido, en las que se pormenorizaron las actuaciones que se debían llevar a cabo por las Unidades Antifraude de cara a la elaboración y publicidad del modelo y documentación que se debía adjuntar. Una vez remitidas se atendieron las dudas planteadas.

2.5. Respuestas a consultas.

Se ha dado respuestas a las diferentes consultas planteadas por las Unidades Antifraude de las entidades ejecutoras y entes instrumentales.

Las consultas directamente relacionadas con materias desarrolladas a nivel estatal se han elevado a la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda a través de su asistencia técnica, en la medida que los temas excedían las competencias reguladas en el Plan. En concreto, se han elevado consultas sobre la Base de Datos nacional de Subvenciones, la consideración de los entes instrumentales que actúan como medios propios y la aplicación de la Orden HPF/55/2023. Las respuestas recibidas han sido comunicadas a las Unidades que plantearon las correspondientes consultas.

Se han tratado en el seno del Comité las siguientes consultas:

- Posibilidad de adhesión de las entidades instrumentales al PMA de las entidades ejecutoras de las que dependieran. La respuesta se trasladó a las Unidades Antifraude que plantearon este asunto.
- Canal Interno de Denuncias: Canal Antifraude. La respuesta se trasladó a las Unidades Antifraude que plantearon este asunto.
- Adaptación del Plan de Medidas Antifraude al Plan de Control Interno de una Entidad Decisora en materia de doble financiación y comunicaciones de sospecha de fraude: La respuesta se trasladó a la Unidad Antifraude que planteó este asunto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDV57WSKT6AAUX9PHF6FBQP6R8	PÁG. 4/6	

- Actuaciones a realizar por la Unidad Antifraude existente ante una reestructuración de consejerías de la que deriva la creación de una nueva Consejería, durante el periodo en el que no se ha procedido a llevar a cabo nombramientos. La respuesta se trasladó a la Unidad Antifraude que planteó este asunto.

- Delimitación de los controles que las Unidades Antifraude pueden llevar a cabo en la ejecución de los fondos del PRTR. La respuesta se trasladó a la Unidad Antifraude que planteó este asunto.

- Medidas de corrección y persecución que las entidades ejecutoras/instrumentales deben poner en funcionamiento por denuncias. La respuesta se trasladó a la Unidad Antifraude que planteó este asunto.

Además, desde la secretaría del Comité se han rechazado consultas cuya respuesta estaba fuera de las competencias del Comité.

2.6. Propuesta de modificación del Plan formulada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural presentó propuesta de modificación puntual del Plan para establecer una excepcionalidad a lo previsto en apartado 5.3.2 del citado Plan, permitiendo que la Unidad Antifraude de esta Consejería dependa de la Secretaría General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural (SGFADR), en virtud de las competencias atribuidas a la misma por el artículo 7 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, entre otras, las previstas en apartado 1 a): “la coordinación y el seguimiento de la ejecución de los fondos europeos agrarios”, y en el apartado 1 c): “el análisis y seguimiento de la gestión del resto de fondos europeos asignados a la Consejería”.

La propuesta presentada por la citada Consejería fue aprobada por el Comité en la sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024.

No obstante, en reunión de 31/03/2025 se decidió realizar una modificación más amplia del Plan, aún en debate en el seno del Comité.

2.7. Redacción y aprobación de la propuesta del texto de la declaración responsable de conflictos de intereses de las Unidades Antifraude.

Relacionado con una incidencia puesta de manifiesto en un informe provisional de una auditoría de sistemas a una Entidad Ejecutora por parte de la IGJA, se aprueba y circularizar entre las entidades ejecutoras y entidades instrumentales en la ejecución de los fondos del MRR un modelo de declaración responsable para las Unidades Antifraude.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDV57WSKT6AAUX9PHF6FBQP6R8	PÁG. 5/6	

2.8. Propuesta de modificación del Decreto 188/2023 de 25 de julio, por el que se crea y regula el Comité Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía-

Como se ha dicho, el artículo tercero del Decreto 120/2024, de 25 de junio, modificó el artículo 6.1 del Decreto 188/2023, de 25 julio, por el que se crea y regula el Comité Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuyéndole la Presidencia de dicho Comité, que hasta ese momento correspondía a la persona titular de la Dirección General competente en materia de financiación europea, a la titular de la Secretaría General competente en dicha materia.

Tras esta modificación, resulta necesario acometer una modificación de este Decreto, al objeto de acomodar su contenido al cambio organizativo acometido mediante el Decreto 120/2024, de 25 de junio.

Por otro lado, la experiencia adquirida en el desarrollo de las funciones del Comité hace aconsejable añadir a sus funciones la de registrar las consultas que formulen por escrito las Unidades Antifraude de las entidades ejecutoras a las entidades decisoras sobre cuestiones de carácter general y las respuestas facilitadas a estas. De este modo, el Comité podrá desarrollar sus funciones con mayor eficiencia.

Dicho Decreto, cuya tramitación se inició oficialmente en 2025, está aún en pendiente de aprobación.

2.9. Solicitudes de información notificadas por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude

Se ha relacionado a los miembros del Comité las solicitudes de información notificadas por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude a las entidades ejecutoras de fondos del PRTR.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDV57WSKT6AAUX9PHF6FBQP6R8	PÁG. 6/6	